

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO 2019 FINES DE SEMANA
DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

El Presidente del Instituto del Taxi, con número de resolución nº 390 de fecha 2 de octubre de 2019, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Asociación Unión Sevillana del Taxi y Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi propuesta de modificación del calendario de descanso de 2019 referida a los fines de semana desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre, todo ello debido a la mayor demanda prevista para la prestación del servicio correspondiente, con motivo de la celebración de diversos eventos en la ciudad, y el consiguiente incremento de trabajo para los fines de semana de los meses de octubre a diciembre. Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 16 de julio de 2018 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2019, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se liberan del descanso obligatorio contemplado en el calendario vigente para 2019:

- Los fines de semana de los meses de octubre, noviembre y diciembre, la letra que descansa los viernes podrá trabajar el sábado a partir de las 14:00 horas. Así mismo, la letra que descansa el lunes podrá trabajar el domingo a partir de las 14:00 horas..

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	U1YoKlpCsjrkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	03/10/2019 08:58:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U1YoKlpCsjrkGzBF7owwJQ==		

